

MOPC-DAF-CM-2021-0056

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0056 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC” SEGUNDA CONVOCATORIA. (PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES)

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del martes 24 de agosto de 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de Compra Menor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, designar el/los peritos para la evaluación de ofertas que fueren presentadas, y aprobar los Términos de Referencia del Procedimiento en cuestión para la “**Adquisición de Herramientas para uso de la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial del MOPC**” Segunda Convocatoria. (Proceso Dirigido Exclusivamente a Mipymes)

VISTO: El procedimiento de Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0054 de fecha 09 de agosto 2021, llevado a cabo para la “Adquisición de Herramientas para uso de la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial del MOPC”, (proceso dirigido exclusivamente a Mipymes), el cual fue declarado desierto, debido a que las ofertas recibidas no cumplieron con la totalidad de lo requerido en los Términos de Referencia.

VISTO: El Oficio No. DA-0658/2021, en fecha cinco (05) de julio, elaborado por el, Sr. Everis M. Rodríguez Mejía. Director Administrativo, mediante el cual solicita “*Compras de Herramientas para uso de la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial del MOPC.*” recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-1207-2021 en fecha trece 13 de julio de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al SR. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha catorce 14 del mes de julio del año dos mil veintiuno 2021.

MOPC-DAF-CM-2021-0056

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1626872478676PpUh4, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta Pesos Dominicanos con cero centavos 00/100 (RD\$968,760.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiuno 2021.

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de referencia MOPC-DAF-CM-2021-0056, “**Adquisición de Herramientas para uso de la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial del MOPC**” Segunda Convocatoria. (Proceso Dirigido Exclusivamente a Mipymes).

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), juntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do del MOPC y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo y Financiero. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director General Administrativo y Financiero

